



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2018 00149 00**, en el que la parte actora solicita acuerdo de pago de las costas. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho se permite incorporar la solicitud realizada por la parte actora y poner en conocimiento de las demandadas dicha propuesta.

Ahora bien, respecto del contenido de dicha petición, debe advertirse que conforme el artículo 33 del C. P. T. y la S. S. las partes dentro del proceso deben actuar mediante apoderado judicial, situación que no se presenta con dicho escrito. Adicionalmente, se observa que la parte manifiesta su intención de llegar a un acuerdo de pago de las costas y solicita la aprobación de este despacho, debe precisarse por este Juzgador que tal situación no compete a la órbita resolutive de este estrado porque la misma es una situación que incumbe únicamente a las partes del proceso; adicionalmente, no se presenta solicitud de ejecución por parte de las empresas demandadas. Por lo anterior, este despacho no se pronunciará respecto de dicho memorial y dado que no hay ninguna actuación por resolver dentro de las diligencias **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 139 de 30 de agosto de 2022.

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Angélica Villamarín Rojas". The signature is written in a cursive style with a large initial 'L' and 'R'.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria